

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0012-2023/SBN-OAF

San Isidro, 29 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 954-2023/SBN-OAF-UA de fecha 19 de Mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, en concordancia con la disposición antes señalada, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, se firmó el Contrato N° 002-2023/SBN- OAF (Contratación Directa) con ALERTA MÁXIMA CPC SAC, por un monto total de S/ 258,384.27 (Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 27/100 soles), vigente por 120 días calendario para brindar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la SBN". Con fecha 17/04/2023 se instala el servicio contratado en las siguientes sedes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales: Local Abancay, Sede Institucional, Archivo Central, Depósito de bienes en desuso y Oficinas administrativas; dándose inicio a la ejecución del servicio en sujeción a la cláusula quinta del Contrato 002-2023/SBN;

Que, con fecha 18 de abril de 2023 se procedió a emitir la Orden de Servicio N° 316-2023 por el importe total de S/ 258,384.27 para efectuar los pagos correspondientes del servicio contratado;

Que, con Carta N° 004-2023 SBN EEV/CPS, de fecha 03 de Mayo de 2023 el contratista ALERTA MÁXIMA CPS SAC remite la Factura Electrónica N° E001- 66 por el importe de S/ 64,596.07 para el pago correspondiente al periodo: 01/04/2023 al 30/04/2023, adjuntando los siguientes documentos: Copia de las boletas de pago del mes en curso de todos los agentes de seguridad destacados en la Entidad, Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes en curso y Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes en curso;

Que, mediante Informe N° 11-2023/SBN-OAF-UA-CFL de fecha 12 de mayo de 2023 el Encargado de Servicios Generales presentó la conformidad del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la SBN correspondiente al periodo: Del 01 al 30 de abril de 2023 adjuntando actas de observación de otras penalidades y comunicando la reducción de dos agentes de vigilancia;

Que, con respecto a los términos de referencia del Contrato 02-2023/SBN-OAF es necesario señalar que son 18 agentes de seguridad definidos para brindar el resguardo de la seguridad y vigilancia de los siguientes inmuebles: Sede Institucional (6 vigilantes), depósito de bienes en desuso – Huachipa (2), Oficinas administrativas – San Isidro (6), Local Abancay – Lima (2) y Archivo Central (2);

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el Encargado de Servicios Generales comunicó a la empresa Alerta Máxima CPS SAC el 17/03/2023 que sólo eran necesarios dos (2) agentes de seguridad de los cuatro programados para la Sede Central sito en Calle Chinchón N° 890 – San Isidro por desaparición de la necesidad, el cual se produjo desde el inicio del contrato hasta su culminación;

Que, estando lo sustentado en el Informe N° 954-2023/SBN-OAF-UA de fecha 19 de Mayo de 2023, de la Unidad de Abastecimiento y el mismo que recomienda formalizar mediante Resolución SBN la reducción de S/ 27,490.72 que equivale al 10.64% del monto del contrato original que asciende a S/ 258,384.27 (Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 27/100 Soles) siendo el nuevo monto vigente de S/ 230,893.44 (Doscientos treinta mil ochocientos noventa y tres con 44/100 Soles);

Con la opinión favorable y el visado de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 093-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción al Contrato N° 002-2023/SBN-OAF con ALERTA MAXIMA CPC SAC de S/ 27,490.72 que equivale al 10.64% del monto del contrato original cuyo importe es: S/258,384.27 resultando el importe ascendente a S/ 230,893.44, bajo los mismos términos y condiciones del citado contrato.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 002-2023-SBN-OAF, de acuerdo con la reducción aprobada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Regístrese y comuníquese

Visado por:

UA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS